

PROPUESTA DE INICIO DEL EXPEDIENTE Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN MENOR.

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU

DENOMINACIÓN: CM PERTE PGRS. A03. Diagnóstico, control y gestión de fugas estructurales de acuerdo con el RD 3/2023. Presupuesto Código A006.M002

Fecha: la de firma digital

Código contable:

A. PROPUESTA DE INICIO DEL EXPEDIENTE Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN MENOR.

A.1. OBJETO Y TIPO DE CONTRATO

A.1.1. Descripción del objeto:

Es objeto del contrato la prestación de trabajos de consultoría para redacción del **Estudio para el diagnóstico, control y gestión de las fugas estructurales, de acuerdo con el RD 3/2023**, que corresponde al siguiente código de actuación:

Código Actuación	Título
A006.M002	Estudio para el diagnóstico el control y gestión de las fugas estructurales, de acuerdo con el RD 3/2023

Es necesario elaborar un estudio que permita cumplir con todos los requisitos definidos en el artículo 47 y en el Anexo X del nuevo reglamento de criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro (RD3/2023). El estudio contemplará todos los aspectos que influyen en el agua no registrada (ANR).

El objeto es disponer de un diagnóstico del rendimiento de las redes de abastecimiento de Chiclana y de una metodología de cálculo compatible con los requisitos fijados en el RD3/2023 para su reporte y de un conjunto de medidas que facilite su disminución.

El estudio identificará el conjunto de medidas que facilitarán el seguimiento de los resultados, la metodología de cálculo y reporte, de las fugas estructurales de las redes de abastecimiento de Chiclana de la Frontera, conforme al anexo X del RD3/2023. El estudio incluye el diseño de un plan que permita controlar y reducir las fugas estructurales aprovechando las medidas que se van a desplegar en el marco del proyecto WATERCOG-PC

Las principales actividades que debe recoger el estudio serán:

- El estudio recopilará todos los datos que el Anexo X del RD3/2023 fija como obligatorios. Entre otros: municipios conectados, población censada abastecida, población máxima abastecida, volumen de agua suministrada, volumen de agua registrada, agua no registrada (estimación), consumo legal no registrado: baldeo, bocas de incendio, pérdidas reales (pérdidas en tuberías principales de distribución, pérdidas en depósitos. pérdidas en acometidas pérdidas en conexiones hasta contadores), pérdidas aparentes (fraude y robo y errores de lectura), longitud de tuberías principales (estimación), número de acometidas (estimación), longitud media de las acometidas hasta contadores (estimación) y la presión media de funcionamiento (estimación).
- A partir de dichos datos calculará los índices obligatorios (agua no registrada, eficiencia de la red y el Índice de fugas estructurales IFE)
- Por último y, en función de la instrumentación a desplegar por el proyecto WATERCOG-PC y de las herramientas de Inteligencia Artificial que se van a implantar, el estudio propondrá una metodología de trabajo y cálculo que permita controlar y mejorar el rendimiento de la red.

A.1.2. Tipo de contrato: Servicios.

- Contrato de obras inferior a 40.000 €.
- Contrato de suministro inferior a 15.000 €.
- Contrato de servicios inferior a 15.000 €.

A.2. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN MENOR.

Aguas de Cádiz y Chiclana Natural forman parte de un sistema en el que se integran distintas entidades públicas, que permite desarrollar el ciclo urbano integral del agua en su totalidad, y que facilita la prestación de los servicios públicos de captación, tratamiento, distribución, saneamiento y depuración en la zona occidental de la provincia de Cádiz, siendo responsables de las etapas de distribución en baja y saneamiento en sus respectivos municipios y de la depuración.

En ambos casos, el agua potable de entrada al sistema procede del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana (CAZG).

En el caso de la ciudad de Chiclana, la cadena de valor que permite desarrollar el ciclo urbano integral del agua en su totalidad está conformada por la Consejería de agricultura, pesca, agua y desarrollo rural (captación), CAZG (aducción, potabilización y distribución en alta) y Chiclana Natural (distribución, saneamiento, depuración y devolución). El Ayuntamiento de Chiclana es partícipe en las 2 entidades anteriores (CAZG y Chiclana Natural).

En marzo de 2022, el Consejo de Ministros del Gobierno de España, a propuesta del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico aprobó el Proyecto Estratégico para la Recuperación y Transformación Económica (PERTE) de Digitalización del Ciclo del Agua, una herramienta para transformar y modernizar los sistemas de gestión del agua, tanto en el ciclo urbano como en el regadío y la industria.

Este proyecto pretende impulsar el uso de las nuevas tecnologías de la información en el ciclo integral del agua, con los objetivos de mejorar su gobernanza y transparencia, aumentar su eficiencia, reducir las pérdidas en las redes de suministro y avanzar en el cumplimiento de los objetivos ambientales marcados por la planificación hidrológica y las normativas internacionales.

La línea de actuación del PERTE desarrolla programas de ayudas para el impulso a la digitalización de los distintos usuarios del agua. El principal objetivo de estas subvenciones es avanzar en la protección del medio ambiente, la mejora de la gestión de los recursos hídricos y la lucha contra el cambio climático y el reto demográfico. Para ello, se han previsto varias convocatorias de ayudas para administraciones y entidades competentes en el ciclo urbano del agua, la industria y para comunidades de regantes y de usuarios de aguas subterráneas.

El 30 de septiembre de 2022, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico publicó en el BOE la Orden TED/934/2022, de 23 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas por concurrencia competitiva para la elaboración de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua y la primera convocatoria de subvenciones (2022) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

A dicha convocatoria, Aguas de Cádiz S.A., junto a Chiclana Natural, S.A., (empresa municipal del ciclo integral del agua en Chiclana de la Fra.) presentó el proyecto denominado “La cogobernanza del ciclo integral del agua: Nuevas capacidades digitales para un modelo de gestión pública eficiente, con múltiples actores en cada etapa” (proyecto WATERCOG-PC haciendo referencia a Water Cogovernance in Cádiz Province), con un presupuesto de 6,43 millones de euros.

En esta primera convocatoria, el proyecto WATERCOG-PC fue admitido, sin embargo, la subvención no fue concedida debido a la falta de presupuesto.

El 2 de agosto de 2023, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico publicó en el BOE la Orden TED/919/2023, de 21 de julio, por la que se modifican las bases reguladoras de la Orden TED/934/2022, de 23 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas por concurrencia competitiva para la elaboración de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua y la primera convocatoria de subvenciones (2022) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; y se aprueba la segunda convocatoria de subvenciones (2023).

A dicha convocatoria, Aguas de Cádiz S.A., junto a Chiclana Natural, S.A., presentó un nuevo proyecto denominado “Co-gobernanza del ciclo integral del agua y la necesidad de nuevas capacidades digitales para un modelo de gestión pública eficiente cuando cada etapa del ciclo es gestionada por operadores distintos: el caso de la provincia de Cádiz” (proyecto WATERCOG-PC haciendo referencia a Water Cogovernance in Cádiz Province), con un presupuesto de 9.305.792,52 €, sin incluir el IVA, ascendiendo el importe solicitado en la subvención a 7.955.524,04 €.

En esta segunda convocatoria, la subvención fue concedida (código de proyecto PCAUII00054).

Resulta así necesario redactar un estudio que se desarrolle las intervenciones necesarias para llevar a cabo las actuaciones denominadas **A03 Estudio para el diagnóstico, control y gestión de las fugas estructurales, de acuerdo con el RD 3/2023.**

A.3. PROCEDIMIENTO

La forma de adjudicación de este contrato será por contratación menor, de acuerdo

con los artículos 118 y 318 a) de la LCSP, dado que el valor estimado del mismo no supera el umbral establecido en el artículo 118.1, no se altera su objeto en cuanto al importe referido en el apartado A.1.2 y su duración no es superior a un año. En consecuencia, la contratación menor de este está legalmente permitida.

A.4. DURACIÓN

La duración prevista del contrato será de cuatro (4) meses.

A.5. VALOR ESTIMADO

El valor estimado del contrato asciende, en euros, a catorce mil novecientos noventa y nueve euros (**14.999 €**), **IVA no incluido**, conforme al siguiente método de cálculo: se ha tomado como referencia los importes previstos en el artículo 101.2 de la LSCP, sin IVA.

A.6. CRITERIOS DE VALORACIÓN

CRITERIO EVALUABLE MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

Oferta económica:

Se valorará con un máximo de 100 puntos según la siguiente fórmula:

$$PE = 100 \times OM / OF$$

PE: puntuación económica de la oferta.

OM: Precio de la oferta más económica.

OF: Precio de la oferta valorada.

Para determinar si alguna oferta económica incurre en valores anormales o desproporcionados, se atenderá a lo dispuesto en el artículo 85 del RGCP.

Cuando el órgano de contratación identifique una proposición que pueda incurrir en los supuestos indicados en el párrafo anterior, seguirá el procedimiento recogido en la LCSP.

A.7. OBJETIVO.

Esta actuación se enmarca dentro del proyecto WATERCOG-PC que Chiclana Natural ha presentado, conjuntamente con Aguas de Cádiz, a la convocatoria de digitalización del ciclo integral del agua del PERTE del agua (Orden TED/934/2022, de 23 de septiembre. BOE nº 235 de 30 de septiembre de 2022, *Componente 5 "preservación del espacio litoral y los recursos hídricos", Inversión 3. Proyecto "WATERCOG-PC"*.

Actuación A03. Estudio para el diagnóstico, control y gestión de las fugas estructurales, de acuerdo con el RD 3/2023

Elaborar un estudio que permita cumplir con todos los requisitos definidos en el artículo 47 y en el Anexo X del nuevo reglamento de criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro (RD3/2023). El estudio contemplará todos los aspectos que influyen en el agua no registrada (ANR), prestando especial atención al subcontaje en los contadores domiciliarios.

A. 8. HITOS.

- Pliego de contratación aprobado.
- Licitación y adjudicación.
- Inicio de ejecución de trabajos.
- Redacción del plan
- Revisión crítica
- Recepción definitiva.

En caso de sujeción del contrato a financiación de fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), los adjudicatarios deberán observar el cumplimiento de una serie de principios entre los que se encuentra el de "hito y objetivo". CHICLANA NATURAL informará al contratista o contratistas de los hitos que, en relación a la verificación exigida por las bases reguladoras del fondo, se hayan de completar, así como su forma de verificación y la fecha de cumplimiento.

B. FIRMA

Técnico responsable

Vº Bº Directora Departamento de Agua

Fdo.: _____

Fdo.: _____